



DECRETO N° **1014**

NEUQUÉN, 01 SEP 2010

El Expediente TMF N° 8077 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación, interpuesto por la señora **LORETA ARLABOSSE GRZONA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las Normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 261º de la Ordenanza N° 8033, (modificado por Ordenanza N° 9620, Artículo 2º), condenándola al pago de 70 módulos, equivalentes a la suma de \$ 490.-, con más la suma de \$ 49.-, en concepto de costas; e inhabilitándola para conducir todo tipo de rodado por el término de 90 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir por dicho Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta su disconformidad respecto del Fallo III de la Sentencia que la inhabilita para conducir por un período de 90 días, dado que ello la perjudica laboralmente;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 462/10), manifestando que el levantamiento de la inhabilitación para conducir, es atribución del señor Juez interviniente en la causa, quien debe efectuar una valoración de la falta cometida y en relación a ello imponer las penas que regula la Ordenanza N° 8033;

Que asimismo, los argumentos vertidos por la recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que ella misma reconoce la falta, por lo tanto no hay eximente ni atenuante que permita reconsiderar la sanción impuesta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría, sugiere rechazar el recurso interpuesto por la imputada y confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **LORETA ARLABOSSE GRZONA**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 462/10 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 8077 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

L.B.



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

